

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 23 de diciembre del 2020.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.**

**VISTOS:**

En sesión ordinaria del Concejo de la fecha, el Informe N° 225-2020-SGPPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N° 184-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 y la aprobación de la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), el Informe N° 510-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1598-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución Política del Estado en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicho artículo es concordante con lo señalado en su artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el cual establece que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma constitucional y del literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de gestión presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;





Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual;



Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales e Instancias Descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú, los mismos que son detallados en los Anexos que forman parte de la referida norma legal;



Que, mediante el Anexo 7 "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas del gasto" de la Ley N° 31084, se detalla el crédito presupuestario correspondiente al Pliego: Municipalidad Distrital San Juan de Miraflores, el cual asciende a un importe total de S/. 79'230,019.00 (Setenta y nueve millones doscientos treinta mil diecinueve con 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;



Que, en cuanto a la aprobación del presupuesto para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece en su numeral 31.1 del artículo 31° que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial, en versión electrónica mediante el aplicativo "Módulo de Programación Multianual" correspondiente a la fase de aprobación, el cual contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos;



Que, así mismo, el numeral 31.3 del artículo 31 del mismo dispositivo legal, regula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;



Que, mediante el artículo 47 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se precisa que, a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, del mismo modo, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias



necesidades reales; estableciéndose los porcentajes para la utilización de dichos recursos para gastos corrientes e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;



Que, a través del Informe N° 225-2020-SGPPI/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones presenta el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ascendente al monto total de 79'230,019.00 (Setenta y nueve millones doscientos treinta mil diecinueve con 00/100 soles), para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, para su correspondiente aprobación;

Que, del mismo modo, la referida Subgerencia, sustenta y propone que el Concejo Municipal apruebe la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2021, de la siguiente manera:

CATEGORÍA DE GASTO	EN SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	1,873,662	15
GASTOS DE CAPITAL	10,424,836	85
<b>TOTAL</b>	<b>12,298,498</b>	<b>100</b>

Que, por consiguiente, mediante el Informe N° 184-2020-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente respecto a la aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y la propuesta de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el mismo ejercicio, por lo que remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 510-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal FAVORABLE respecto al proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y la propuesta de distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), ambos para el Año Fiscal 2021, para lo cual recomienda remitir los actuados al Concejo Municipal para su correspondiente debate y aprobación;

Estando a lo informado y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ascendente a la suma total de S/. 79'230,019.00 (Setenta y nueve millones doscientos treinta mil diecinueve con 00/100 soles), para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el Año Fiscal 2021 en los porcentajes que se detallan a continuación:

CATEGORÍA DE GASTO	EN SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	1,873,662	15
GASTOS DE CAPITAL	10,424,836	85
<b>TOTAL</b>	<b>12,298,498</b>	<b>100</b>



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
*[Signature]*  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
*[Signature]*  
AJIM CASPERA IBARRA  
SECRETARIO GENERAL

